

00. 2101 d
A100

BOLETA DE HONORARIOS

RODRIGO ALE.

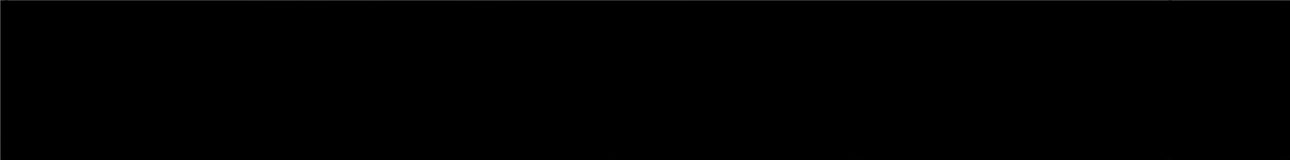


GIRO(S): ACTIVIDADES D
APO

ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA EN GENERAL



Fecha: 31 de Julio de 2026



Total Honorarios: \$:	1.740.130
	265.370
Total:	1.474.760

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 16:50

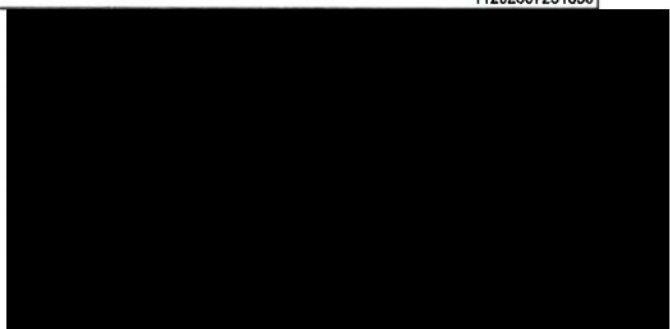


Verifique este documento en www.sii.cl



11202607231650

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 16:50





DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe,

[Redacted signature block]

suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

Catastro de áreas verdes de la comuna el cual debe contar con los siguientes datos:

Villa o poblacion Superficie en M²

Área de pasto y áreas secas

Cantidad y tipo de arboles

Mobiliario existente

Se adjunta los siguientes documentos:

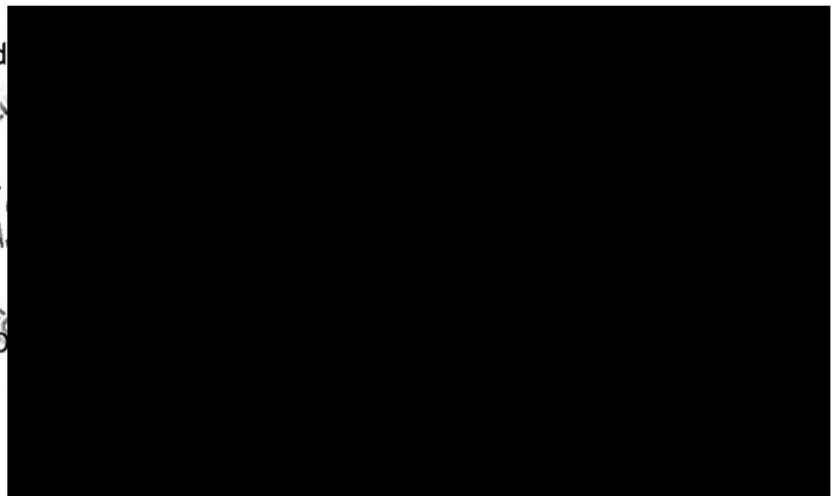
Informe de actividades mes de Julio de 2026

Boleta de Honorarios

Copia Decreto Alcaldicio

Copia de contrato

Lo anterior se informa para proced





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

INFORME MENSUAL
JULIO 2026

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

Descripción de cometidos

- Realizar catastro de áreas verdes de la comuna, el cual debe contar con los siguientes datos:
 - Villa o Población donde se emplaza.
 - Superficie en metros cuadrados (m²).
 - Áreas con césped y Áreas secas (sin césped).
 - Tipo de árboles.
 - Mobiliario existente.

Por lo anterior, comunico a Ud. que durante el periodo de **Julio 2026** se han realizado las siguientes gestiones y/o acciones que responden al cometido antes descrito:

1. Se recaba en terreno los datos solicitados para catastrar las áreas verdes de tuición municipal.
2. Se actualiza la planilla digital de catastro de áreas verdes de tuición municipal (Anexo N°01 Adjunto).



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

ANEXO N°01
COMETIDO MENSUAL



Tabla N°01: Compilado catastro áreas verdes de tuición municipal.

Dirección área verde	Fecha Catastro	m²	% con césped	% sin césped	Tipo de árboles	N° Árboles	N° Escaño	N° Basurero	N° Columpio	N° Resbalín	N° Balancín	N° Modular	N° Fitness	N° Pileta	N° Pérgola
EL SAUCE CON EL CURATO	30/6/2026	135,415	46%	54%	NATIVOS ZONA CENTRAL	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRE SELVA CON LAS ORQUÍDEAS	30/6/2026	256,72	49%	51%	NATIVOS ZONA CENTRAL	6	5	0	0	1	0	0	0	0	0
GRAL OHIGGINS CON PDTE RIOS	30/6/2026	2952,37	58%	42%	NATIVOS ZONA	28	12	8	0	0	0	0	0	0	0

02

2



[f /mph.ci](#)
[@munl_mph](#)
[@emph_chi](#)
[www.mph.ci](#)
[Municipalidad #PadreLuisCC](#)



[f /mph.ci](https://www.facebook.com/mun_d_mph) | [@ mun_d_mph](https://www.instagram.com/mun_d_mph) | [emph_chi](https://www.twitter.com/emph_chi) | www.mph.ci | [Municipalidad #2ad4eHurtaco](https://www.youtube.com/channel/UCad4eHurtaco)

5

6



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

JORGE INOSTROZA CON RAYEN	23/7/202 6	177,47	0%	100%	NATIVOS ZONA CENTRA L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JORGE INOSTROZA CON RAYEN	23/7/202 6	1821,2 2	44%	56%	NATIVOS ZONA CENTRA L	13	5	2	4	2	4	1	0	0	0	0	0
WASHINGTON CON VALENCIA	23/7/202 6	554,48	59%	41%	NATIVOS ZONA CENTRA L	9	2	3	0	0	0	1	1	0	0	0	0

Nota 1: La planilla se actualiza mensualmente.

Nota 2: Árboles nativos de la zona central de Chile, se compone por una variedad de especies tales como: Quillay, Litre, Boldo, Maitén, Algarrobo, Palma chilena, entre otras.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Áreas Verdes año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2410 de fecha 22 de diciembre de 2025, que aprueba el Programa "Recuperación de Áreas Verdes 2026".
3. El Memorandum N°262 de fecha 04 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. [REDACTED]
de la República.
5. [REDACTED]
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Áreas Verdes año [REDACTED]
cometidos.
- Catastro de áreas verdes de la comuna el cual debe contar con los siguientes datos: villa o población donde se emplaza, superficie en M² áreas de pastos y áreas secas, cantidad y tipo de árboles y mobiliario existente.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

2. [REDACTED]
del 01 de junio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

LDRCE EFGM(S) IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2MEMXU-971>



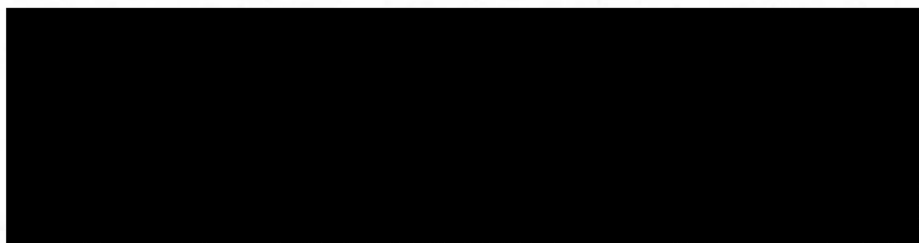
DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

3. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.
4. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.
A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.
5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.
6. **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el o [REDACTED]
7. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.
8. **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.002.001 "Recuperación de Áreas Verdes 2026", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 03-07-2026 09:54 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

Municipalidad de Padre Hurtado



LDRCE EFGM(S) IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2MEMXU-971>



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Don Alberto Hurtado N° 3299, se edita en adelante simplemente "La Municipalidad" y don RODRIGO

siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don RODRIGO

- **Catastro de áreas verdes de la comuna el cual debe contar con los siguientes datos:**
villa o población donde se emplaza, superficie en M² áreas de pastos y áreas secas, cantidad y tipo de árboles y mobiliario existente.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

-

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarrea las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

JCRK



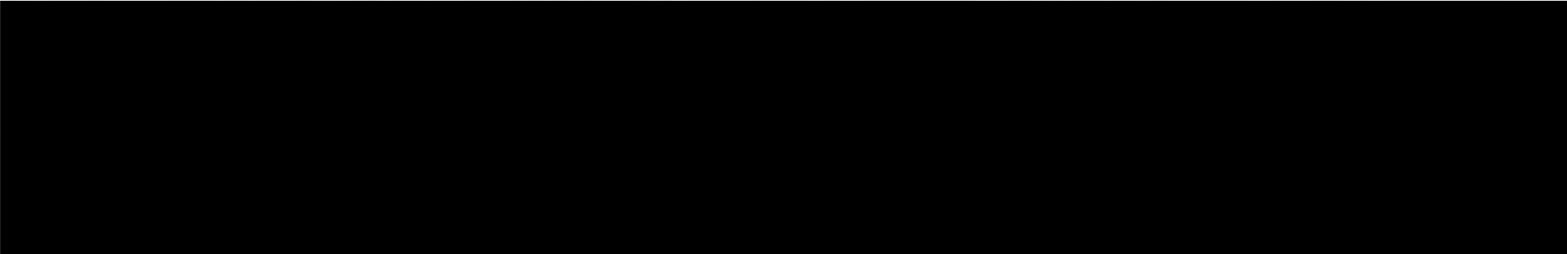
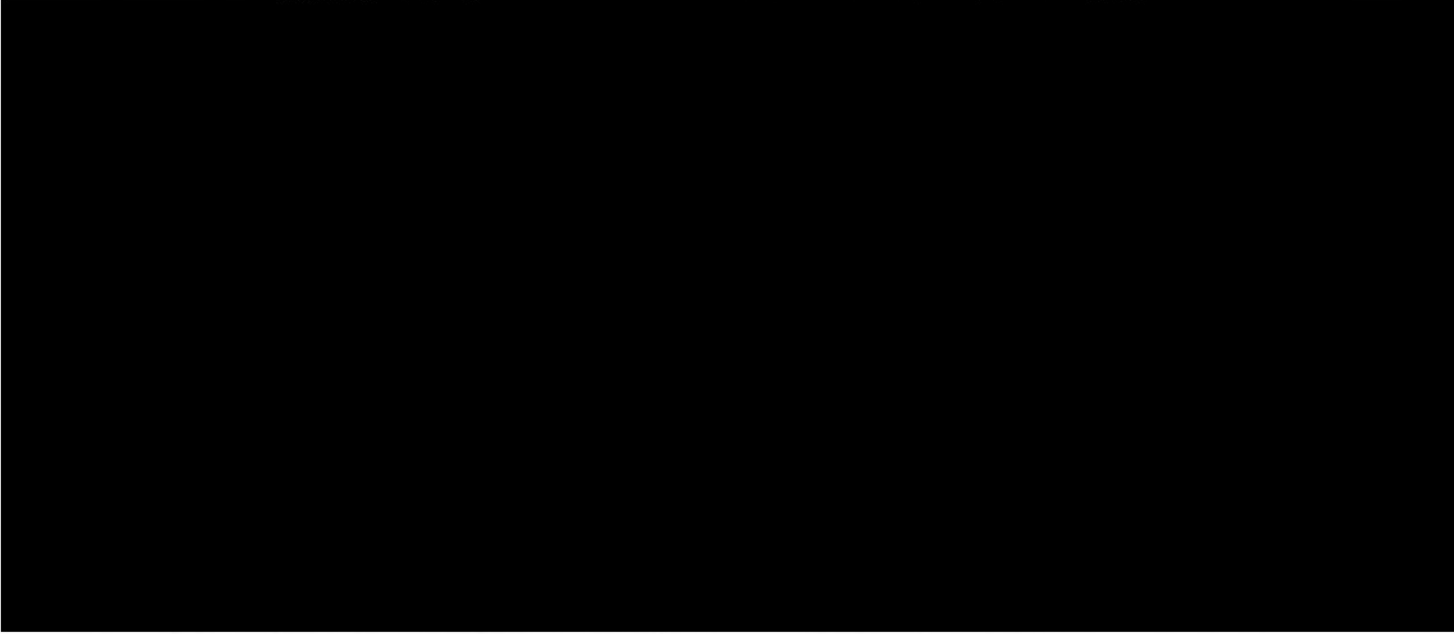
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q1V3DL-126>

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en





DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

Don Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don RODRIGO

siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don RODRIGO RODRIGUEZ URRUTIA, para efectuar el siguiente cometido:

- **Catastro de áreas verdes de la comuna el cual debe contar con los siguientes datos: villa o población donde se emplaza, superficie en M², áreas de pastos y áreas secas, cantidad y tipo de árboles y mobiliario existente.**

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digita.gov.cl/validador/Q1V3DL-126>

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don **Jorge Roa Kruger**, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q1V3DL-126>